

Alcobendas, 21 de mayo de 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra hace público el siguiente comunicado de

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas para la adquisición derivativa de acciones propias, el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 con siguientes características:

- La finalidad del Programa Temporal es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución vigente.
- El Programa de Recompra afectará a un máximo de 250.000 acciones, representativas del 0,14% del capital social de la Sociedad en la fecha del presente anuncio, y su importe monetario máximo asciende a 2,25 M €.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas.
- La duración del Programa Temporal será desde el 22 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, sin perjuicio de que se pueda interrumpir o cancelar con antelación una vez se alcance el número máximo de acciones propias fijado para el mismo.
- La gestión del Programa Temporal ha sido encomendada a Banco de Sabadell, S.A.

Asimismo, para habilitar el inicio de la operativa del Programa Temporal de Recompra, la Sociedad ha acordado suspender temporalmente, con efectos desde el 22 de mayo de 2020, el contrato de liquidez suscrito con esta misma entidad, que entró en vigor el 29 de octubre de 2019, tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 28 de octubre de 2019 (con número de registro 282939).

Lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Carlos González
Vicesecretario del Consejo